



RESOLUCIÓN NÚMERO **369** DE

( **15 de julio de 2022** )

**Por la cual se autoriza la comisión al de servicios a una (1) servidora pública de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL - ETITC** y el **INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER** son miembros de la REDTTU, red que impulsa a través de sus diferentes estrategias y procesos de internacionalización la integralidad, dinamización y desarrollo de competencias para fortalecer la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Red dedica especialmente sus esfuerzos a:

- Fortalecer el liderazgo institucional de los miembros de la red en los procesos de gestión de la internacionalización como actor principal en el ecosistema nacional de internacionalización.
- Trabajar de manera colaborativa para desarrollar proyectos y programas que permitan promover el fortalecimiento y la visibilidad de las instituciones técnicas, tecnológicas y universitarias públicas.
- Propender por la integración institucional de las entidades miembros, y por el desarrollo académico, cultural y económico de la región donde funcionen la IES asociada

Que, se recibió invitación por parte de la **INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER** para participar como orientadora del "**Taller con Metodología Open Space**" evento que se realizará de manera presencial entre el 01 al 05 de agosto de 2022 en la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

Que, para este evento se convocará a profesores y directivos académicos alrededor de la temática propuesta y es un escenario propicio para el debate académico.

Que esta participación trae los siguientes beneficios para la ETITC:

- Contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico OE 4 - Fortalecer la visibilidad de la ETITC para el posicionamiento nacional e internacional y el Proyecto Estratégico PE 12 - Internacionalización para ampliar las fronteras de conocimiento.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

- Aporta al Factor 8 Visibilidad nacional e internacional para los procesos de Acreditación institucional ya que demuestra inserción de la institución en contextos nacionales e internacionales.
- Posiciona el Taller de internacionalización como experiencia exitosa y buena práctica para la internacionalización del currículo en el marco de la participación institucional en redes y asociaciones.

Que, la **INSTITUCIÓN SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL-ISER** envió carta de invitación en donde especifica que los gastos de transporte aéreo y manutención estarán cubiertos por la entidad durante el "**Taller con Metodología Open Space**" evento que se realizará de manera presencial entre el 01 al 05 de agosto de 2022 en Pamplona-Norte de Santander.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por cinco (5) días a una (1) servidora pública de la ETITC, sin reconocimiento de viáticos o apoyo económico, para participar en el "**Taller con Metodología Open Space**" según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS.** Conferir comisión de servicios a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá Profesional Oficina Relaciones Interinstitucionales e Internacionalización-ORII, a Pamplona- Norte de Santander para participar en la **Taller con Metodología Open Space**" evento que se realizará de manera presencial entre el 01 al 05 de agosto de 2022

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** a la servidora pública **DORIS HERNANDEZ DUKOVA**, identificada con cedula de ciudadanía No.52.442.946 de Bogotá, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presente al Rector, el respectivo informe de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 3. DURACIÓN.** La presente comisión de servicios se concede por el término de cinco (5) días, del 01 al 05 de agosto de 2022

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** el contenido de esta resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de julio de 2022.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Viviana Pulido Suárez, Profesional Gestión Jurídica, Secretaria General

Proyección con evidencia electrónica:  
Elaboró: Doris Hernández Dukova- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---